



CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



OM 201-17

San Juan de Pasto, 18 de diciembre de 2017

Señores
COMUNIDAD EL PEDREGAL
lgcc005@hotmail.com
Celular 3227678407

Ingred Cordoba
lgcc005
cc 1143931364
Dic 21 - 2017

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto**

Asunto: **Radicado CVUS R001967-17**

Estimada Comunidad:

La Gerencia General en representación de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. se permite comentar:

Los días sábado 11 y martes 14 de noviembre del año en curso, la Concesionaria Vial Unión del Sur ejecutó el cambio de carpeta de pavimento en el corregimiento El Pedregal del municipio de Imués perteneciente a la unidad funcional 4 del corredor vial Rumichaca-Pasto.

Las acciones que consistieron en fresar, extender y compactar la mezcla asfáltica, mejoraron la movilidad y el bienestar de los residentes aledaños a la vía teniendo en cuenta que en el sector se presentaban algunas "jorobas" en el pavimento.

Las actividades anteriormente descritas hacen parte de la Responsabilidad Social Empresarial de la Concesión Rumichaca-Pasto con la comunidad del municipio de Imués y es una muestra más del compromiso de la compañía con el departamento de Nariño y el suroccidente de Colombia.

Con respecto a su solicitud nos permitimos citar lo indicado en el Manual de Señalización Vial de 2015 del Ministerio de Transporte en la página 659:

Teniendo en cuenta que los resaltos son muy restrictivos para los conductores, no se debe permitir su uso en los siguientes casos:



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto

Página 1



NIT 900.880.846-3

CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



OM 201-17

- ✓ *Vías urbanas principales (o de jerarquía superior) o calles que enlacen a estas*
- ✓ *Vías urbanas con volumen vehicular diario superior a 500 vehículos*
- ✓ *Vías urbanas cuyo porcentaje de vehículos pesados supere el 5%*
- ✓ *Vías interurbanas, excepto en acceso para peajes, estaciones de peajes, a la llegada a puestos de control y sitios donde el estudio técnico de ingeniería lo recomienda por una situación especial.*
- ✓ *Vía con pendientes superiores a 8%.*

(Negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Con base en la anterior normativa emitida por el Ministerio de Transporte no es procedente la solicitud de instalación de resaltos ya que la condición de Vía Interurbana no lo permite.

Cordialmente,

German de La Torre Lozada
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Anexo: N/A
Elaboro: M Gómez



www.uniondelsur.co

- facebook.com/viauniondelsur
- viauniondelsur
- Unión del Sur

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto

pagina 1